



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 104-2010-MDM

Majes, 11 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Mayo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 031-2010-OPI/MDM/AQP de la Oficina de Programación e Inversiones, el Informe N° 372-2010-SGDU-OO PP-MDM del Departamento de Obras Públicas, el Proveído N° 0504-2010-SGDU-MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 093-2010-RP/PPTO/MDM del Area de Presupuesto, el Proveído N° 076-2010-PPTO-MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, el Dictamen N° 135-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 148-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 08-2010-RBT-R-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato, el Dictamen N° 014-2010-CR/EPPAT/MDM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto, y Administración Tributaria, el Dictamen N° 164-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 257-2010-A/MDM de despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes y el Programa Construyendo Perú, suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 04-0029-03.09 (PU), para la Ejecución de la Obra denominada "Construcción de Plaza Cívica en el Asentamiento San Juan El Alto Distrito de Majes-Caylloma Arequipa"

Que, mediante el Informe N° 372-2010-SGDU-OO PP-MDM el Departamento de Obras Públicas solicita la evaluación sobre la procedencia del adicional para el pago de movilidad y refrigerio presentado por el residente de obra y que asciende a la suma de S/. 33,516.00.

Que de lo expuesto por el Residente de la Obra se aprecia que la Ampliación presupuestal deviene de que actualmente se está pagando a los participantes de la obra un jornal de S/.16.00, justificando que los costos para trasladarse y la alimentación son elevados en comparación de otras zonas solicitando un adicional por participante de S/. 14.00 y que correspondería un total de S/. 33,516.00.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la suscripción de Convenio de antecedentes, y por tanto toda variación en cuanto a su contenido, alcances y demás, debe de ser aprobada por el mismo colegiado, y posteriormente suscrito entre los representantes legales de las partes intervinientes. En tal sentido no corresponde realizar la modificación del aporte de la Municipalidad Distrital de Majes (tal como es el aporte adicional solicitado), de manera unilateral y por parte del personal que tiene por atribución y función la de velar por su correcta ejecución.

Que, en mérito del Informe N° 093-2010-RP-PPTO emitido por el Area de Presupuesto se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 064-2010-MDM, la que aprueba la Modificación Presupuestal a Nivel Programático para dar la disponibilidad presupuestal al adicional solicitado.

Que, mediante el Dictamen N° 164-2010-SGAJ/MDM la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en razón que la aprobación de las adicionales es un acto de tramitación administrativa y cuya aprobación corresponde al Titular de la Entidad, tal como lo dispone el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 en lo que respecta a obras ejecutadas por la modalidad de Contratación y analógicamente por lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa; siendo así y en razón de que las obras referidas en los convenios propuestos con el Programa "Construyendo Perú" del Ministerio de Vivienda al amparo de los Convenios autorizados por Acuerdo de Concejo N° 254-2009-MDM y modificados por el Acuerdo de Concejo N° 022-2010-MDM corresponde al Concejo Municipal autorizar la suscripción de la Adenda correspondiente que modifica el presupuesto de las obras referidas aprobadas según convenio, pues el adicional indicado



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

modifica la obligación presupuestal asumida, conforme lo dispone el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de Mayo del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 04-0029-03.09 (PU), para la Ejecución de la Obra denominada "Construcción de Plaza Cívica en el Asentamiento San Juan El Alto Distrito de Majes-Caylloma Arequipa" la cual modifica el presupuesto de la obra referida, aprobada segun el convenio señalado.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, Arq. Renee Caceres Falla, a que suscriba la refrida Adenda y a que realice todos los actos administrativos por los cuales se alcance los fines de este.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalizacion y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

